

WCC-2016-Res-086-SP

Formulación de una política de la UICN sobre la conservación de la biodiversidad y la biología sintética

RECONOCIENDO la necesidad de contar con una definición de biología sintética internacionalmente acordada;

RECONOCIENDO que el diverso campo denominado "biología sintética" se está desarrollando con rapidez, en gran medida en forma independiente del campo de la conservación de la biodiversidad, y que, en función del tipo de aplicación, puede tener consecuencias importantes para muchos aspectos de conservación de la naturaleza y la biodiversidad, entre ellos la utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos;

OBSERVANDO que algunas aplicaciones de la biología sintética pueden ser beneficiosas para la diversidad biológica y la conservación de la naturaleza y que algunas pueden conllevar riesgos;

RECONOCIENDO que la cuestión de la biología sintética ha sido activamente examinada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), por su Grupo Especial de Expertos Técnicos en biología sintética, por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y por el Grupo Especial de Expertos Técnicos en evaluación del riesgo establecido en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que las Partes en el Convenio han instado a que se aplique el principio de precaución de conformidad con el preámbulo del Convenio, a fin de que las Partes realicen evaluaciones científicas con respecto a los posibles efectos en la salud humana, y aborden, cuando proceda y con arreglo a la legislación nacional y/o regional, consideraciones socioeconómicas y de seguridad alimentaria, de ser pertinente con la plena participación de las comunidades indígenas y locales;

OBSERVANDO el amplio trabajo ya realizado por la Secretaría del CDB para sintetizar conocimientos, opiniones y experiencias de los gobiernos, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados con objeto de abordar las repercusiones de organismos, componentes y productos de técnicas de biología sintética en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, publicado en *CBD Technical Series* Nº. 82, 'Synthetic Biology';

OBSERVANDO los "Principios para la Supervisión de la Biología Sintética" formulados y refrendados por 111 organizaciones de la sociedad civil, entre ellas muchas organizaciones cuyas actividades se basan en la conservación, el medio ambiente y la biodiversidad, y la labor del Grupo de trabajo internacional de la sociedad civil sobre biología sintética;

CONSCIENTE de que recientemente se han celebrado varias reuniones entre conservacionistas y especialistas en biología sintética para comenzar a explorar esas posibles sinergias y conflictos;

ACOGIENDO CON BENEPLACITO en particular la iniciativa de las Comisiones de la UICN de celebrar un seminario sobre este tema en diciembre de 2015 en Bellagio (Italia), con el apoyo de la fundación Rockefeller;

RECONOCIENDO que la conservación de la biodiversidad y la biología sintética pueden beneficiarse del continuado compromiso positivo de esas comunidades; y

PREOCUPADO porque, sin más claridad y directrices sobre la forma en que deberían interrelacionarse las comunidades de la conservación de la biodiversidad y de la biología sintética, los dos campos seguirán desarrollándose de manera independiente, posiblemente en detrimento de la conservación de la naturaleza y la biodiversidad;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. EXHORTA a la Directora General y a las Comisiones a emprender una evaluación, que deberá concluirse para 2020, basándose en los recursos y conocimientos técnicos pertinentes de la UICN y externos, para examinar los organismos, componentes y productos resultantes de las técnicas de la biología sintética y las repercusiones de su producción y uso, que puedan ser beneficiosas o perjudiciales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y las consideraciones sociales, económicas, culturales y éticas conexas, y a recomendar cómo la UICN, incluidas sus Comisiones y Miembros, podrían enfocar la cuestión de la biología sintética y participar en los debates y las deliberaciones en curso con la comunidad que se ocupa de esta cuestión;
2. EXHORTA con urgencia a la Directora General y a las Comisiones a que evalúen las repercusiones de los conductores genéticos (*Gene Drives*) y las técnicas conexas y sus posibles consecuencias en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, así como la participación equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos, con el fin de elaborar directrices de la UICN sobre esta cuestión, absteniéndose al mismo tiempo de apoyar o refrendar la investigación, incluidas las pruebas sobre el terreno, acerca del uso de esas técnicas para la conservación u otros fines hasta que se haya realizado esta evaluación;
3. SOLICITA a la Directora General y a las Comisiones que recaben el apoyo y los recursos necesarios, en particular apoyo técnico y creación de capacidad, para emprender la evaluación;
4. SOLICITA que la evaluación se base en datos científicos y empíricos y se someta al examen por homólogos de un grupo de expertos independientes designados por la Directora General; y
5. EXHORTA al Consejo a que, basándose en las recomendaciones de la evaluación, formule una política de la UICN para orientar a la Directora General, las Comisiones y los Miembros sobre la conservación de la naturaleza y la biodiversidad en relación con la biología sintética.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** votaron en contra de esta moción.